

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2365
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo - cesionario
Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduciaria S.A.
Demandado: Elvi Montaña Arboleda
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00402-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante, pidiendo que se repita el despacho comisorio que dispuso el secuestro del bien objeto de este asunto.

Por ser procedente tal pedimento, se accederá al mismo y en consecuencia.

En virtud de lo anterior se ordenará Comisionar a la Alcaldía de Palmira, para que proceda al secuestro del citado bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del C.G.P., adicionado por el artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **378-68039**, ubicado en calle 45 No. 42-71 manzana 25, lote 2 del municipio de Palmira, de propiedad de **ELVI MONTAÑO ARBOLEDA**. Identificado con cédula de ciudadanía N° 94.421.904. Lo anterior de conformidad con las reglas de competencia de que trata el, artículo 38 del Código General del Proceso, **pudiendo subcomisionar** a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Para lo anterior se designa como secuestre a la dra. **MARIA XIMENA RAIGOZA DÍAZ**, quien se localiza en la Kra. 44 # 26-32 203 D, teléfono 3017833630-2874943 correo electrónico mariximena1991@gmail.com se le hace saber al comisionado que se le faculta para subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f605732b977d8bcf05ee87d042ac44bf2c1751f5149cf67692d354cea18fd36**

Documento generado en 11/10/2022 02:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>